

R-91-842-75 26-705188-21	MARTINEZ SANEZ JOSE ANTONIO Mayo 89	18.283.- LOGROÑO	R-91-1421-72 26-712608-69	SAENZ PEREZ JESUS Enero a Diciembre 89	219.392.- LOGROÑO
R-91-875-11 26-705717-65	CADARSO ROS RAFAEL Abr.de Ago.a Sept.89	54.848.- LOGROÑO	R-91-1432-83 26-712694-58	JIMENEZ ANDA MARCELINO Enero a Feb.89	36.565.- LOGROÑO
R-91-895-31 26-706115-75	MORENO VALENCIA CARMEN Julio 89	18.283.- LOGROÑO	R-91-1445-96 26-712797-64	SAENZ GARRIDO JESUS Julio a Sept.89	54.848.- LOGROÑO
R-91-995-34 26-707617-25	SAENZ GARCIA MIGUEL Enero a Diciembre 89	219.392.- LOGROÑO	R-91-1456-10 26-712902-72	GARCIA MARTINEZ FELIX ANG Enero a Junio 89	109.696.- LOGROÑO
R-91-1030-69 26-708059-79	GOMEZ FUENTES JOSE ANTONIO Diciembre 89	18.283.- LOGROÑO	R-91-1469-42 26-712969-42	OREJA HERNANDEZ ABDON Enero a Dic.89	219.392.- LOGROÑO
R-91-1057-96 26-708375-07	VARGAS JIMENEZ ROSARIO Enero a Marzo 89	54.848.- LOGROÑO	R-91-1471-25 26-712975-48	PALACIOS SUBERO JOSE MARI Sep.a Oct.89	36.565.- LOGROÑO
R-91-1063-05 26-708507-42	CIAURRI RAMIREZ CLARA ISA Marzo a Junio nov.89	91.414.- LOGROÑO			
R-91-1104-46 26-709072-25	CIAURRE RAMIREZ ROSA MARI Jun a Ago,de Oct a Dic.89	109.696.- LOGROÑO			
R-91-1112-54 26-709153-09	MEDEL DOMINGUEZ GLORIA Diciembre 89	18.283.- LOGROÑO			
R-91-1160-05 26-709731-05	FERNANDEZ BARCENAS RAMON Julio a Diciembre 89	109.696.- LOGROÑO			
R-91-1198-43 26-710177-63	MARTINEZ MEJIAS ANA MARIA Enero a Diciembre 89	219.392.- LOGROÑO			
R-91-1205-50 26-710225-14	VELOSO NAVAS FRANCISCO Enero a Diciembre 89	219.392.- LOGROÑO			
R-91-1221-66 26-710432-27	FERNANDEZ REVUELTA LEOPOLDO Abr,de Ago a Oct.Dic.89	91.414.- LOGROÑO			
R-91-1288-36 26-711321-43	ZUBIZARRET FUENTES JOSE MARI Enero a Diciembre 89	219.392.- LOGROÑO			
R-91-1312-60 26-711530-58	AMIANO MUNILLA BENITO Enero a Diciembre 89	219.392.- LOGROÑO			
R-91-1316-64 26-711544-72	BALLESTERO FERRERO GABRIELA Enero a Diciembre 89	219.392.- LOGROÑO			
R-91-1318-66 26-711573-04	DEDIAGO OSORO M TERESA Enero a Diciembre 89	219.392.- LOGROÑO			

De conformidad con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17.7.58 se publica el presente edicto para conocimiento de los trabajadores afectados, y a efectos de su notificación, al no haber podido hacerlo en el domicilio que consta en nuestros archivos.

Los requerimientos se han formulado en aplicación de lo dispuesto en los artículos 77 al 81 del Real Decreto 716/1986, de 7 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (B.O.E. núm. 91, de 16 de abril de 1986).

Se les requiere para que, dentro de los quince días hábiles siguientes a esta publicación acrediten ante esta Dirección Provincial, mediante la exhibición del consiguiente documento de cotización debidamente diligenciado por la Oficina Recaudadora, que han efectuado el ingreso del importe total adeudado, compareciendo al efecto por sí o persona autorizada, o remitiendo dicho documento de cotización por correo certificado. Con carácter previo al ingreso, los citados documentos de cotización deben ser autorizados por esta Dirección Provincial.

Contra los indicados requerimientos, y dentro del mismo plazo de quince días hábiles, podrá interponerse reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo, o recurso potestativo de reposición, previo a la vía económica administrativa, ante esa Dirección Provincial, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Se les advierte que se expedirá la correspondiente certificación de descubierto, que constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro del débito en vía de apremio, si transcurrido el plazo de quince días no se ha justificado el cumplimiento de lo interesado en los requerimientos, o sin que se haya formulado la reclamación económico-administrativa o el potestativo recurso de reposición que se indican. La vía de apremio no se suspenderá a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos mediante aval o se consigne su importe a disposición de la Tesorería General, sin perjuicio de que, dictada la oportuna resolución sobre dicha reclamación o recurso, la misma surta los efectos que procedan.

Logroño, 14 de junio de 1991.— El Director Provincial.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

Exposición Pública del Padrón de la tasade Recogida de Basuras III.C.965

Habiendo sido confeccionado por este Ayuntamiento el Padrón para el cobro de la Tasa por el Servicio de Recogida de Basuras relativo al actual ejercicio de 1991, quedan expuestos al público por espacio de quince días, contados a partir del siguiente al de publicación de este Edcto en el Boletín Oficial de La Rioja, al objeto de que durante dicho periodo puedan ser presentadas las reclamaciones oportunas.

Arnedo, a 17 de Junio de 1991.— El Alcalde, José M^a León Quiñones.

AYUNTAMIENTO DE BADARAN

Contribuciones Especiales para la Financiación de las Obras de Pavimentación y Obras Diversas de la calle Cuesta Molino Abajo III.C.946

El Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de 31 de Mayo de 1991 ha adoptado acuerdo de aprobación provisional del expediente de imposición y ordenación de contribuciones especiales para la financiación de las obras de Pavimentación y Obras diversas de la calle Cuesta Molino Abajo.

Queda expuesto al público el referido acuerdo, junto con su expediente y demás antecedentes en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina por el plazo de 30 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias de conformidad con el artículo 17.1 de la Ley 39/1988. En el caso de que no se presentaran reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Los propietarios o titulares afectados por la realización de las obras, podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes, para cuya constitución el acuerdo deberá ser tomado por la mayoría absoluta de los afectados siempre que representen al menos, los dos tercios de las cuotas

que deban satisfacerse.

Badarán, a 5 de Junio de 1991.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE RIO TOBIA

Exposición pública del resumen numérico del Padrón Municipal de Habitantes III.C.934

Don Juan José Altuzarra Arenzana, Alcalde Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Baños de Río Tobia, hago saber: Que esta Corporación, en sesión de 10 de Junio de 1991, aprobó el resumen numérico correspondiente al Padrón Municipal de Habitantes al 1 de Marzo de 1991.

Dicho resumen, hojas padronales, y demás documentación se somete a información pública por espacio de un mes, a fin de que los interesados puedan presentar reclamaciones sobre inclusión o exclusión, así como sobre los datos obrantes en las respectivas inscripciones, que serán resueltas por la Alcaldía.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 74 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial, aprobado por R.D. 1.690/86, de 11 de Julio.

Baños de Río Tobia, a 11 de Junio de 1991.— El Alcalde-Presidente.

AYUNTAMIENTO DE BERGASA

Aprobación inicial del Presupuesto de 1991 III.C.966

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bergasa.

Hace saber: Este Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 4 de Junio de 1991, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1991, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley